

Convocatorias de Movilidad en ADIF y RENFE: las Empresas siguen "colando" sus pretensiones MOVILIDAD SI, PERO SIN DESREGULACION

Como ya venimos denunciando con los concursos de movilidad en Intervención, Conducción o Factor de Entrada, tanto RENFE-Operadora como ADIF están consiguiendo alterar la normativa laboral vigente, mediante los concursos de movilidad. De este modo están introduciendo muchas de las propuestas empresariales que hemos rechazado o siguen pendientes de negociación en la Mesa de Clasificación.

Ahora le ha tocado el turno al ADIF, donde como sabéis llevamos discutiendo con la empresa desde el pasado mes de marzo diferentes convocatorias de Mando Intermedio y Cuadro que, finalmente, en la reunión celebrada ayer la empresa ha decidido convocar y a las que desde el **Sindicato Ferroviario** hemos hecho diferentes alegaciones, que os adjuntamos a este comunicado.

Valoramos positivamente las modificaciones que se han producido sobre los proyectos iniciales de las convocatorias fruto de las alegaciones presentadas, como son:

- Se clarifica lo que es "Titulación Oficial".
- Se soluciona algunos problemas con el componente fijo al incrementarse la última subida.
- Se solucionan los problemas surgidos con la obligación de que sean cuatro provincias las necesarias para que las convocatorias sean de nivel nacional.

Sin embargo, desde el **Sindicato Ferroviario** no aceptamos que se introduzcan cambios en cuestiones como las funciones o las retribuciones, que se oculten plazas y que no se ofrezcan en concurso todas las vacantes. Por ello, no podemos validar estas convocatorias (que podéis consultar en nuestra página web o solicitarlas a nuestros Delegados Sindicales) ya que contienen cuestiones importantes con las que no estamos de acuerdo, entre ellas las siguientes:

- La aparición en todas las Convocatorias de un "contenido funcional" del puesto mediante el cual la empresa impone a los trabajadores funciones que no son de la categoría a la que se accede y que en la mesa de Clasificación de Categorías fueron ampliamente rechazadas por todos los sindicatos.
- No estamos de acuerdo en que la puntuación de la prueba Psicotécnica sea eliminatoria.
- En algunas convocatorias de Cuadros Técnicos de Órganos Corporativos y Estaciones aparece la obligatoriedad del desplazamiento, sin mencionar las retribuciones necesarias (recordamos que esta es otra de las cuestiones de gran desencuentro en la mesa de Clasificación de Categorías).
- Hemos manifestado nuestra oposición a que no se oferten todas las plazas necesarias. El número de compañeros que están reemplazando es muy superior al de las plazas ofertadas.

Desde el **S.f.** no podemos estar de acuerdo con esta situación mediante la cual la Empresa está vaciando de contenido unas negociaciones que siguen pendientes y que deberían ampliarse con la necesaria negociación de un nuevo Convenio Colectivo, donde unos y otros deberemos hacer las propuestas necesarias, que desde el **Sindicato Ferroviario** ya venimos planteando en nuestro Libro Naranja y que deben suponer un importante incremento salarial, promoción profesional y mejores condiciones de trabajo.

LAS COSAS PUEDEN Y DEBEN SER DE OTRA MANERA

Porque es lo tuyo... afíliate al **S.f.**
el sindicato de los ferroviarios y las ferroviarias



ALEGACIONES DEL SINDICATO FERROVIARIO (S.F.) A LOS PROYECTOS DE CONVOCATORIAS PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE MM.II. Y CC.TT. CON CARÁCTER DEFINITIVO de 20 de marzo de 2007

SR. DIRECTOR TÉCNICO Y DE GESTIÓN DE RR.HH. DE ORGANISMOS CORPORATIVOS DE A.D.I.F.:

Ante los proyectos de Convocatorias para la cobertura de puestos arriba citados planteamos las siguientes alegaciones:

CON CARÁCTER GENERAL:

A) 3.- Puesto/s objeto de cobertura:

En el contenido funcional del puesto debe figurar "según normativa" y no enumerar todas las funciones pues en algunos casos se incluyen algunas que no son de la categoría a la que se accede y en bastantes casos se incluyen propuestas empresariales en materia de clasificación de categorías no acordadas.

Por otro consideramos que el número de puestos ofrecidos es muy inferior al de vacantes reales de las categorías ofertadas. Por tanto, se debe incrementar dicho número en cada una de las convocatorias.

B) 5.- Requisitos de los participantes:

En aquellas Convocatorias en las que se figura "titulación oficial" a secas se debe especificar cual es ésta.

C) 7.- Sistema de Selección:

Se debe especificar que los participantes que ya ostenten la categoría de MM.II. ó CC.TT. no tendrán que realizar las pruebas citadas en dicho punto y tendrán preferencia sobre el resto de participantes.

Consideramos que la puntuación del psicotécnico no debe ser eliminatoria.

C) 10.- Período de prueba:

Habría que añadir que, en aquellos casos en que el trabajador ya viniese desempeñando las funciones del cargo al que accede, el tiempo que las haya realizado se computará a efectos de cumplimentar el período de prueba.

CON CARÁCTER ESPECÍFICO:

A) En las Convocatorias de la D.E. de Mto. de Infraestructura:

6.- Presentación de solicitudes:

Debe desaparecer la verificación de datos por parte del Técnico de Personal por no ajustarse a la Normativa.

B) En las Convocatorias de Supervisor de la D.E. de Estaciones Comerciales:

3.- Puestos objeto de cobertura:

Deben unificarse los tres tipos de puestos de Supervisor ya que en la actual normativa sólo hay una categoría que es la de Supervisor de Estaciones Comerciales.

11.- Condiciones retributivas:

El componente variable no figura en el anexo que se cita.

C) En las Convocatoria de Órganos Corporativos de Personal Operativo:

3.- Puestos objeto de cobertura:

Se debe eliminar la obligación de la jornada partida.

Se debe eliminar la obligatoriedad de realizar las funciones de Secretario/a de Dirección.

Se debe eliminar como requisito especial el uso de idioma Inglés o Francés a nivel superior.

Se debe eliminar que la jornada de trabajo diaria estará en función de los horarios del organismo correspondiente y de los horarios del personal de Estructura al que se adscriben.

11.- Cambios de situación:

Dicho apartado debe eliminarse en su totalidad.

D) En la Convocatoria de Cuadros Técnicos de la D.E. de Circulación:

5.- Requisitos de los participantes:

Se debe eliminar la titulación en todos los puestos ya que ninguno de ellos es de Técnico de estructura o Superior.

E) En la Convocatoria Cuadro Técnico de admón. de la D.E. de Programación y coordinación Técnica de Alta velocidad:

11.- Condiciones retributivas:

El componente fijo debe ser, según tablas, 24.819,53 € y no 24.810,53 € como figura.

Es por todo lo anteriormente expuesto que de acuerdo a la Norma Marco de Movilidad vigente solicitamos sean tratados estos temas en la reunión convocada al efecto el día 10 de Abril de 2007 con esa Dirección y con el conjunto de la representación del Comité General de Empresa para subsanar, en su caso las alegaciones planteadas.

Sin otro particular, le remito un cordial saludo:



Juan Antonio Castillo Cueto
Representante de Formación del S.F.



24-4-07.
Hora. 12'35